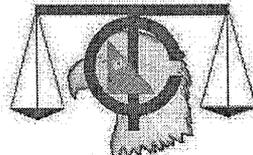




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **330**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Ushuaia, **22** SEP 2011

VISTO: Los Expedientes del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-SC, N° 090, año 2011, caratulado: **"S/RENDICION LEY PROVINCIAL N° 815 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO Y FEBRERO AÑO 2011"**, Letra TCP-SC, N° 101, año 2011, caratulado: **"S/RENDICION LEY PROVINCIAL N° 815, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO AÑO 2011"**, Letra TCP-SC, N° 148, año 2011, caratulado: **"S/RENDICION LEY PROVINCIAL N° 815, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL AÑO 2011"** y Letra SC, N° 204, año 2011, caratulado **"S/RENDICION LEY PROVINCIAL N° 815, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2011"**, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones resultan analizadas en el marco del control posterior previsto por el artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, en las que tramita la rendición de Fondos de la Cuenta Especial denominada "Fondo para la Seguridad", conforme lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 815.

Que el expediente Letra TCP-SC, N° 090/11 se inicia a instancia de la Nota Interna N° 560/11 Letra: TCP-PE de fecha 11 de abril de 2011, suscripta por la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, en virtud de la documentación recepcionada mediante Informe N° 202/11-Dirección General de Administración- de fecha 16 de marzo de 2011 rubricado por el Comisario Inspector Dino A. MANETTI (fs. 1/2).

Que las actuaciones resultan analizadas por la Auditora Fiscal, quien en fecha 04 de julio de 2011 en Informe Contable N° 292/11 Letra: T.C.P.-P.E. señala que: *"...De conformidad con lo indicado...verificada la ejecución presupuestaria al 28-02-11 de la UC 279 inciso 1 a 4, se ha trasladado el saldo de \$ 850.023,97, correspondiente a los gastos comprometidos y no devengados al 31-12-10...cabe destacar que, la totalidad de pagos analizados en el presente, corresponden a gastos devengados al 31-12-10, abonados durante los meses de Enero y Febrero/11 (\$ 59.300,25). Este importe, adicional al importe pagado acumulado al 31-12-10 correspondiente a la suma de los incisos 2 a 4 (\$ 202.411,13 según ejecución presupuestaria al 31-12-10, coincide con la sumatoria de los pagos (según Libro Banco) efectuados con fondos provenientes de las cuentas especiales aperturadas con*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **330**



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial”

motivo de la sanción de la Ley Provincial N° 815, tal como puede apreciarse en el “Resumen consolidado del período 01-10.10 al 28-02-11 (\$ 261.711,38)...” (fs. 177/194).

Que en fecha 01 de agosto de 2011, mediante Nota Interna N° 1264/11 Letra: TCP-SC, toma intervención la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE compartiendo los términos del Informe N° 292/11 (fs. 195).

Que el expediente Letra TCP-SC, N° 101/11 se inicia a instancia de la Nota Interna N° 636/11 Letra: TCP-PE de fecha 19 de abril de 2011, suscripta por la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, en virtud de la documentación recepcionada mediante Informe N° 404/11-Dirección General de Administración- de fecha 20 de abril de 2011 rubricado por el Comisario Inspector Dino A. MANETTI (fs. 1/2).

Que las actuaciones son analizadas por la Auditora Fiscal, quien en fecha 06 de julio de 2011 en Informe Contable N° 296/11 Letra: T.C.P.-P.E. señala que: “...De conformidad con lo indicado...verificada la ejecución presupuestaria al 31-03-11 de la UC 279 inciso 1 a 4, se ha trasladado el saldo de \$ 850.023,97, correspondiente a los gastos comprometidos y no devengados al 31-12-10...cabe destacar que, la totalidad de pagos analizados en el presente, si bien corresponden a gastos devengados en el mes de Febrero/11 y abonados durante el mes de Marzo/11 (\$ 37.384,28), corresponden a contrataciones cuyas órdenes de compra fueron emitidas durante el año 2010 y su crédito presupuestario comprometido en el ejercicio 2010...” (fs. 89/101).

Que en fecha 02 de agosto de 2011, mediante Nota Interna N° 1263/11 Letra: TCP-SC, toma intervención la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE compartiendo los términos del Informe N° 296/11 (fs. 102).

Que el expediente Letra TCP-SC, N° 148/11 se inicia a instancia de la Nota Interna N° 862/11 Letra: TCP-PE de fecha 31 de mayo de 2011, suscripta por la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, en virtud de la documentación recepcionada mediante Informe N° 5124/11-Dirección General de Administración- de fecha 23 de mayo de 2011 rubricado por el Comisario Inspector Dino A. MANETTI (fs. 1/2).

Que la Auditora Fiscal analiza las actuaciones, por lo que en fecha 18 de julio de 2011, mediante Informe Contable N° 318/11 Letra: T.C.P.-P.E. señala que:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 330



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial”

“...De conformidad con lo indicado...verificada la ejecución presupuestaria al 31-04-11 de la UC 279 inciso 1 a 4, se ha trasladado al ejercicio 2011, el monto del compromiso por \$ 850.023,97, correspondiente a las órdenes de compra al 31-12-10, y cuya prestación y devengamiento corresponde al año en curso. Del monto indicado, al 30-04-11 fueron abonados \$ 41.734,28. ...Cabe destacar que el pago analizado en el presente, sin bien responde a gastos devengados en el mes de Marzo/11 y abonados durante el mes de Abril/11 (\$ 4.350,00), corresponde a contrataciones cuyas órdenes de compra fueron emitidas durante el ejercicio 2010, siendo nuevamente reafectado en el ejercicio 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 495 art. 42° último párrafo...” (fs. 59/70).

Que en fecha 01 de agosto de 2011, mediante Nota Interna N° 1265/11 Letra: TCP-SC, toma intervención la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE compartiendo los términos del Informe N° 318/11 (fs. 71).

Que el expediente Letra SC, N° 204/11 se inicia a instancia de la Nota Interna N° 1087/11 Letra: TCP-PE de fecha 30 de junio de 2011, suscripta por la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, en virtud de la documentación recepcionada mediante Informe N° 620/11-Dirección General de Administración- de fecha 28 de junio de 2011 rubricado por el Comisario Inspector Dino A. MANETTI (fs. 1/2).

Que las actuaciones resultan analizadas por la Auditora Fiscal, quien en fecha 19 de julio de 2011 en Informe Contable N° 322/11 Letra: T.C.P.-P.E. señala que: “...De conformidad con lo indicado...verificada la ejecución presupuestaria al 31-05-11 de la UC 279 inciso 1 a 4, se ha trasladado al ejercicio 2011, el monto del compromiso por \$ 850.023,97, correspondiente a las órdenes de compra al 31-12-10, y cuya prestación y devengamiento corresponde al año en curso. Del monto indicado, al 31-05-11 fueron abonados \$ 460.661,08...Cabe destacar que el pago analizado en el presente, si bien responde a gastos devengados en el mes de Abril/11 y abonados durante el mes de Mayo/11 (\$ 418.926,80), corresponde a contrataciones cuyas órdenes de compra fueron emitidas durante el año 2010 y su crédito presupuestario comprometido en el ejercicio 2010, siendo nuevamente reafectado en el ejercicio 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 495 art. 42° último párrafo...” (fs. 118/130).

Que en fecha 01 de agosto de 2011, mediante Nota Interna N° 1266/11 Letra: TCP-SC, toma intervención la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **330**



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Contable CPN María Laura PEREZ TORRE compartiendo los términos del Informe N° 322/11 (fs. 131).

Que, en consideración a los elementos arrimados en los expedientes del Visto, el Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas comparte y hace propio el análisis y conclusión a los que arriba la Auditora Fiscal en los Informes Contables **N° 292/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 04 de julio de 2011, emitido en el Expte. Letra TCP-SC. N° 090/11, **N° 296/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 06 de julio de 2011, dictado en el marco del Expte. Letra TCP-SC. N° 101/11, **N° 318/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 18 de julio de 2011, emitido en el Expte. Letra TCP-SC. N° 148/11 y **N° 322/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 19 de julio de 2011, emitido en el Expte. Letra SC. N° 204/11.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 815 corresponde remitir a la Legislatura de la Provincia copia certificada de los Informes Contable N° 292/11 Letra: T.C.P.-P.E., N° 296/11 Letra: T.C.P.-P.E., N° 318/11 Letra: T.C.P.-P.E. y N° 322/11 Letra: T.C.P.-P.E.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos los Informes Contables **N° 292/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 04 de julio de 2011, emitido en el Expte. Letra TCP-SC. N° 090/11, **N° 296/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 06 de julio de 2011, emitido en el Expte. Letra TCP-SC. N° 101/11, **N° 318/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 18 de julio de 2011, emitido en el Expte. Letra TCP-SC. N° 148/11 y **N° 322/11 Letra: T.C.P.-P.E.** de fecha 19 de julio de 2011, emitido en el Expte. Letra SC. N° 204/11. suscriptos por la Auditora Fiscal C.P.N. María José FURTADO.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notificará con copia certificada del presente acto administrativo y de los Informes Contables citados en el artículo 1° a la Legislatura de la Provincia, ello en



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **330**



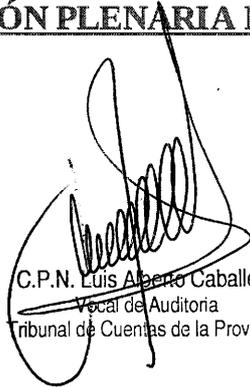
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

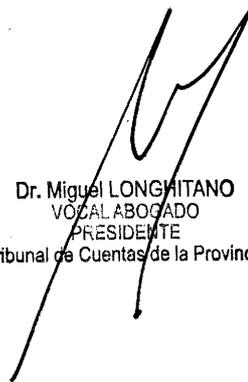
1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

cumplimiento a las previsiones del artículo 3° de la Ley 805, a la Secretaría Contable, Secretaría Legal y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 330 /11


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia